



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 92 /2020

Comodoro Rivadavia, 18 de mayo de 2020

VISTO:

La Resolución 104/2020 del Ministerio de Educación de la Nación y la necesidad de dar un encuadre normativo a las actividades académicas desarrolladas de manera virtual en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en todas sus sedes, en el marco del aislamiento social, preventivo y obligatorio y mientras éste continúe, y;

CONSIDERANDO:

Que por la Resolución del Visto el Ministerio de Educación de la Nación recomendó para todas las jurisdicciones que, universidades, institutos universitarios y de Educación Superior adecuen las condiciones en que se desarrolla la actividad académica presencial en el marco de la emergencia conforme con las recomendaciones del Ministerio de Salud de la Nación.

Que es de público conocimiento que desde el día 20 de marzo próximo pasado el país se encuentra en emergencia pública en materia sanitaria en virtud del brote del COVID-19 declarada pandemia, determinándose el aislamiento social, preventivo y obligatorio.

Que en virtud del cumplimiento de las medidas tomadas, se ha resuelto el cierre de todos los edificios e instalaciones bajo jurisdicción de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, hasta tanto continúen las medidas implementadas.

Que por Ordenanza CS N° 174 la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco ha aprobado el Reglamento General del Sistema Institucional de Educación a Distancia (SIED).

Que en el mencionado Reglamento en los art. 15, 16 y 17 admiten la posibilidad de desarrollar actividades no presenciales mediante soportes virtuales sin que ello cambie el carácter presencial del plan de estudios cuando corresponda; en particular, si la carga horaria virtual no supera el 30% de la carga horaria total de la carrera.

Que por lo expuesto el dictado de clases en todas las carreras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en todas sus sedes, ha comenzado de manera virtual.



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

Que los equipos docentes de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales han asumido el compromiso de adecuar las propuestas de enseñanza presenciales en pos de garantizar el derecho a la educación.

Que corresponde avalar las actuaciones académicas de docentes y estudiantes desarrolladas con modalidad virtual en este marco de excepcionalidad.

Que se han consultado para la emisión de la presente Resolución a los Directores de Carreras y Centros de Estudiantes de todas las sedes, de modo de recuperar aportes y experiencias.

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los presentes en la 1ª Sesión Extraordinaria de este Cuerpo los días 8 y 15 de mayo de 2020, por el sistema de videoconferencia de la UNPSJB, mediante el ingreso a los enlaces <https://jitsi.unp.edu.ar/Consejo2.0>, <https://jitsi.unp.edu.ar/ReinicioSesión> y <https://jitsi-crd.unp.edu.ar/ReinicioSesión>

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art.1º) Dar por válidas las actividades académicas desarrolladas virtualmente en todas las asignaturas de las carreras de la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales en sus cuatro sedes, desde el 16 de marzo de 2020 y hasta tanto continúe el aislamiento social preventivo y obligatorio con suspensión de clases presenciales.

Art. 2º) Establecer que para el desarrollo de las actividades académicas se sugiere el uso del Campus Virtual de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, pudiéndose utilizar también otras plataformas virtuales disponibles (Correo electrónico, Whatsapp, Facebook, Zoom, Hangouts, Edoome, Google Classroom, Microsoft Teams, Moodle Cloud, GS Suits de Google, Youtube, Go To Webinar, Jitsi.org, entre otras).

Art.3º) Establecer que las asignaturas que involucran prácticas profesionales que no puedan virtualizarse, reprogramen las mismas en el momento en que se pueda sostener la presencialidad.

Art.4º) Solicitar a los Departamentos de carreras de la Facultad, en todas sus sedes, el diseño de un plan de contención académica para aquellos estudiantes que por



"2020 – Año del General Manuel Belgrano"
Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco
Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales
Consejo Directivo

distintos motivos no puedan acceder a las cursadas virtuales, a implementarse una vez retomadas las actividades presenciales.

Art. 5º) Establecer que la presente norma se complementará con precisiones de índole pedagógico didáctico, técnico y administrativo, que emanen del Consejo Directivo.

Art. 6º) Remitir la presente resolución a la Secretaría Académica de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco a fin de informar, de ser necesario, lo actuado a las autoridades nacionales correspondientes.

Art. 7º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

CUDAP: RESOLUCIÓN_CD_FHCSCR-SJB: 92/2020

Mg. María Laura Olivares
Secretaria

Mg. Patricia Viviana Pichl
Presidente